

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD



CALI – VALLE

Proceso	Impugnación- Filiación
Radicación	760013110004201500426-00
Demandante	Icbf en defensa de Maryam Dehily García Carvajal
Demandados	Carlos Arturo García Álvarez Edison Enrique VIVEROS Escobar
Actuación	Apdo Defensor Público no continúa dentro del proceso

Auto No. 1886

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós

En el presente asunto el apoderado del demandado Edison Enrique Viveros abogado Daniel Eduardo Alban Campo, allega escrito indicando que no le fue renovado su contrato en la Defensoría del Pueblo, por lo tanto no continúa su actuación en el presente asunto. Sírvase proveer

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1º. Agréguese a los autos la información suministrada por el abogado Daniel Eduardo Albán Campo y póngase en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

2º. Líbrese telegrama al señor Edison Enrique Viveros a la CALLE 16 A No. 19 A -03 BARRIO ARANJUEZ informando lo indicado por el defensor público para que si lo desea se acerque a la defensoria para que le asignen un nuevo apdoerado.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3e0d783ee62f62974bdfd30691475f263756e308ae2ea6e9bfc6e3ac2fc835**

Documento generado en 01/09/2022 01:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>